Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tlaxcala

EL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJERES DE TLAXCALA
EN COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

CONVOCA

A las personas, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil interesadas, en lo relacionado con la pertinencia de realizar mejoras al marco jurídico que procura la igualdad entre géneros y el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres a participar en los:

PANELES DE DISCUSIÓN SOBRE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PANEL 1
(Capítulos I, II, III, y IV)

OBJETIVO

Fortalecer la cultura de la igualdad entre géneros y el respeto pleno a los Derechos Humanos de las mujeres, mediante el análisis del contenido actual de la Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala, con la finalidad de construir una propuesta de carácter legislativo y entregarla al Congreso del Estado.

BASES DE LA PARTICIPACIÓN

Las personas y organizaciones de la sociedad civil que se interesen en participar en los trabajos de los paneles de discusión deberán:

1. Registrar su participación por escrito, ya sea vía correo electrónico a la dirección presidencia@observatoriomujerestlaxcala.mx o presencial en las oficinas del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ubicadas en Calle 8, número 3113, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

2. Los trabajos deberán ser registrados a más tardar 48 horas hábiles (jueves 23 de enero 10:00 horas) antes de la celebración del Panel 1 de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria.

3. Señalar si la participación es individual o a nombre de alguna institución pública u organización de la sociedad civil, para lo cual deberán presentar original y copia de documento que les acredite como titulares de estas, o en el que el titular les confiera la representación de la institución u organización de la sociedad civil correspondiente.

4. Los requisitos documentales que deberán anexar son:

4.1. Copia visible en su texto e imagen de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral;
4.2. Curriculum detallando, formación académica, experiencia profesional, y publicaciones en materias relacionadas con los objetivos de los paneles de discusión;
4.3. Texto de participación, el cual deberá presentarse con las siguientes características:

4.3.1. Extensión máxima 3 cuartillas;
4.3.2. Idioma español;
4.3.3. Interlineado a espacio y medio;
4.3.4. Espaciado, anterior 0, posterior 6;
4.3.5. Fuente Times New Roman, tamaño 12, espaciado normal, y
4.3.6. Márgenes, superior e inferior 3 cm izquierdo y derecho 2.5 cm

4.4. El contenido del texto debe incluir 3 aspectos:
4.4.1. Introducción; correspondiente al vacío o deficiencia en la ley;
4.4.2. Planteamiento; sobre los artículos específicos a modificar, y
4.4.3. Conclusión; objetivo que se pretende lograr, y

4.5. Los textos de participación deberán enviarse por correo electrónico a la dirección señalada en el numeral 1 de la presente convocatoria, o entregados en dispositivo USB o CD, en las oficinas y horarios indicados en el numeral referido.

5. El Panel 1 se celebrará el lunes 27 de enero del 2020 a las 10:45 horas, en la Sala de Arte de Autorrealización, anexa al Comedor Universitario de la UAT, ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras 7, Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.

6. Los temas correspondientes al panel 1 serán:

Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala

* **Capítulo I. Disposiciones Generales;**
* **Capítulo II. De los Derechos de las Mujeres;**
* **Capítulo III. De los Principios Rectores, y**
* **Capítulo IV. Modalidades de la Violencia.**

7. Mecanismo de participación

7.1. Las personas registradas en tiempo y forma, participaran en el orden de su registro mediante la lectura del texto que inscribieron;

7.2. Al final de las participaciones se dará lectura a una síntesis de las propuestas recibidas;

7.3. Un grupo de especialistas invitados por el Observatorio, debatirán sobre las propuestas y darán su punto de vista en relación con el estado de la Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala,

7.4. A la conclusión de los paneles de discusión, el Observatorio elaborará con base a los resultantes de estos un documento que someterá a la aprobación de sus integrantes permanentes y estratégicos, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil, especialistas, Instituciones Académicas, y partidos políticos acreditados ante el Observatorio, para posteriormente entregarlo al Congreso del Estado de Tlaxcala.

8. Toda participación en los paneles de discusión sobre la Ley que garantiza el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el estado de Tlaxcala será honorífica.

9. El observatorio designará una comisión organizadora de los Paneles.

10. Los Puntos no contemplados en la presente serán resueltos por los integrantes permanentes del Observatorio, en la forma que estos acuerden, ya sea a petición por escrito de alguno de los interesados, u oficiosamente a criterio de dicho colegiado.

ATENTAMENTE
Tlaxcala, Tlax. 9 de enero de 2020

MTRA. ELIZABETH PIEDRAS MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA del OPPMT

LIC. LUIS MANUEL MUÑOZ CUAHUTLE
PRESIDENTE del OPPMT

LIC. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA del OPPMT